

7.- Informe de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han reinvertido.

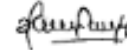
Se informa a la asamblea que NO existen asignaciones permanentes anteriores al año 2017 pendientes por reinvertir.

8.- se autoriza al representante legal para que emita una certificación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto tributario, en el que conste que:

- Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la

utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.

- Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.



6.- se informó a la asamblea que conforme los nuevos requerimientos legales y reglamentarios el máximo órgano de dirección de la entidad **AUTORIZAR** al representante legal para que solicite a la DIAN que la Fundación Casa Evangélica permanezca y/o sea calificada como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la Renta , régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin ánimo lucro, contenido en el estatuto tributario nacional (art 356 al 364-6 del ET) después de explicar el régimen y de advertir que se cumpla todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo, la Asamblea delibera y decide, como a continuación se manifiesta:

Los miembros integrantes de la presente aprueban con el voto favorable y positivo del 100% de los asistentes la presente AUTORIZACION al representante legal para solicitar ante la DIAN, la calificación al régimen tributario especial sobre la Renta de la fundación.

Ratificación que **FUNDACIÓN CASA EVANGÉLICA** es una entidad sin ánimo de lucro pertenece al régimen tributario especial que:

-está legalmente constituida

- Que su objeto social es de interés general de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 del estatuto tributario, el cual establece las actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, donde se incluye a la educación y las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

- Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1 del estatuto tributario.

Humberto Clavijo c.c 10.155.189 de la Dorada
Ricardo Ospina Botero c.c 80.442.439 de Bogotá

2.- Elección Presidente y secretario de la reunión.

Se procede a realizar el nombramiento de mesa directiva de la Asamblea General ordinaria, para Presiente se eligió al señor RICARDO OSPINA BOTERO de C.C. No. 80.442.439, y para secretario se eligió el señor ALONSO OSPINA BOTERO de C.C. No. 93.381.713 de Ibagué Los elegidos aceptaron los cargos.

3.- Aprobación informes órganos de administración.

El presidente de la fundación Casa Evangélica presenta el informe de gestión del año 2018 a nombre de este órgano y el de la Junta Directiva de la fundación Casa Evangélica. El informe se adjunta a la presente acta el cual es aprobado por unanimidad.

4.- Aprobación estados financieros

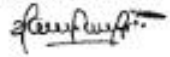
El presidente de la fundación Casa Evangélica hace mención a los estados financieros de la sociedad con corte al 31 de diciembre del año 2018, para lo cual, da el uso de la palabra a la señora contadora para que haga la socialización detallada y explicaciones pertinentes de los mismos.

La señora contadora hizo entrega de una copia de los estados financieros de la fundación a cada uno de los asociados presentes y representados en la reunión, quien hizo la presentación detallada de los mismos, y dio las explicaciones y aclaraciones a que hubo lugar.

Dichos estados financieros se adjuntan a la presente acta como parte integral de la misma, y puestos a consideración fueron aprobados por unanimidad.

5.-informe revisoría fiscal

El señor **NICOLAS FABIAN OLIVEROS VARON** revisor fiscal de Fundación Casa Evangélica dio lectura al informe de revisoría fiscal sobre los estados financieros del año 2018. Se anexa copia del informe.



9- Elaboración, lectura y aprobación del acta.

La presente acta fue elaborada, leída y aprobada por unanimidad de todos los socios que conforman la entidad, por lo que es firmada por el Presidente y Secretario de la reunión, siendo las 7 : 30 P.M.

Presidente.



RICARDO OSPINA BOTERO
C.C. No. 80.442.439

Secretario



ALONSO OSPINA BOTERO
C.C. No.93.381.713